



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**23321***Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 15 y 17/2014-1603*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por las personas interesada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de pesca, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente.

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia, Expediente sancionador **PESCA 15/2014-1603 y PESCA 17/2014-1603**, respectivamente, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta ES7104872028672000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 10 de diciembre de 2014

**La Secretaria Tècnica l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura**

Gema Marí Planells

#### ANEXO

Núm. de expediente.: 15/2014

Presunto infractor: Sr. Daniel Eduardo Feliz Batista, DNI núm. 50759483R

Fecha de la resolución: 17/11/2014

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: Calle Lugo, 9, 3 B. Cala de Bou

Municipio: Sant Josep de sa Talaia



Núm. de expediente.: 17/2014

Presunto infractor: Sr. Petru Andorca, NIE núm. X8366907J

Fecha de la resolución: 17/11/2014

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119 en sus puntos *b* y *e* de la ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 y 12j del Decret 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva i recreativa a les aigües interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por el Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistentes en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca y dentro de instalaciones portuarias

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 302 €

Último domicilio: Es Caló. Edificio San José, 20-22, 3 B. Cala de Bou

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

